

ANEXO No. 9 - ACUERDO DE SERVICIO

Nombre del Proceso: FNT-131-2017 "Realizar muestras de calidad de agua de mar en las doce (12) playas pre-piloto del programa Banderas Azules en Colombia"

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
Coordinar con cada una de las autoridades de playa objeto de la muestra un cronograma para la realización de cada toma de muestra de calidad.	Un total de dos (02) por mes, por un periodo de diez (10) meses. Una vez concertado el cronograma deberá ser informado a la supervisión designada, Fontur y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con al menos ocho (08) días de anterioridad a la fecha de la toma de muestras.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar veinte (20) muestreos de calidad de agua de mar en las doce (12) playas pre-piloto del Programa de Banderas Azules en un periodo de diez (10) meses, lo que quiere decir, que se realizarán un total de 240 muestras de calidad.	El análisis de muestras de calidad se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros: - Microbiológicos: EColi, enterococos/ streptocos - Físicoquímicos: pH, aceites y residuos flotantes Nota: Todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 1594 de 1984	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar el informe de análisis de las muestras de calidad de agua de mar de las doce (12) playas pre-piloto del programa de Banderas Azules realizadas.	El laboratorio deberá entregar un informe del análisis de las muestras realizadas. Se elaborará un compilado por campaña de muestras, y un compilado final por playa. Para un total de treinta (32) informes. Nota: El contratista deberá garantizar la cadena de custodia de las muestras realizadas en cada una de las campañas cumpliendo con los tiempos máximos de transporte y análisis de las muestras. En caso de que la cadena de custodia sea alterada el laboratorio deberá realizar nuevamente la muestra sin generar ningún costo adicional a FONTUR. Nota: Estos informes deberán ser entregados a la supervisión y a Fontur en versión digital los de campaña y en versión digital e impresa el final compilado por playa. El tiempo de entrega de cada informe de análisis de muestras no podrá superar la siguiente fecha programada para la toma de muestras.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.